



## ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2025-0535

### ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

|                               |                                            |
|-------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>LÍNEA ESTRATEGICA PGAR</b> | Organización Dinámica y Gestión Financiera |
| <b>PLAN DE ACCION</b>         | Plan de acción 2024-2027                   |

|           |                                                                                            |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| PILAR     | APROPIACIÓN DEL BIOTERRITORIO                                                              |
| PROGRAMA  | GOBERNABILIDAD DEL BIOTERRITORIO                                                           |
| PROYECTO  | Modernización y fortalecimiento Institucional                                              |
| META      | Mejorar el porcentaje de implementación del modelo integrado de planeación y gestión(2025) |
| ACTIVIDAD | Fortalecer el Proceso de Mejora Continua y Estrategias Corporativas                        |

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud de la Ley 1753 de 2015 (artículo 133, inciso final) y del Decreto 1499 de 2017, que introducen la obligación para las entidades públicas de implementar y mantener los Sistemas de Gestión Institucional como herramienta integral para planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar la gestión pública, la Corporación Autónoma Regional de Caldas Corpocaldas ha consolidado su Sistema de Gestión Integrado (SGI) como un instrumento fundamental para el mejoramiento continuo, la transparencia y la eficiencia administrativa.

El SGI se constituye en un mecanismo que articula los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, garantizando la alineación con los planes de desarrollo, las políticas públicas nacionales y las necesidades de los ciudadanos. Su mantenimiento y fortalecimiento responde al cumplimiento de los principios de eficacia, economía y responsabilidad administrativa, consagrados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Dentro de los componentes que integran el Sistema de Gestión de la Corporación se incluyen el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, junto con las políticas de gestión y desempeño institucional. Estos sistemas deben operar de manera coordinada y coherente, evitando duplicidad de esfuerzos y fortaleciendo los mecanismos de evaluación, seguimiento y control institucional.

---

Para mantener la operatividad, actualización y articulación de estos instrumentos de gestión, se requiere contar con acompañamiento técnico especializado que brinde asesoría a los líderes de procesos, subprocesos y equipos de trabajo, con el fin de asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, control interno y gestión pública.

En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la contratación de servicios profesionales especializados es jurídicamente procedente para suplir necesidades que requieren conocimiento técnico, sin que se configure relación laboral.

De manera técnica, la necesidad de vincular un profesional idóneo en fortalecimiento institucional y gestión de procesos responde a la importancia de fortalecer:

La armonización de los subsistemas de gestión (calidad, control interno, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y administrativo).

El seguimiento a indicadores de desempeño institucional.

La actualización de procedimientos y caracterizaciones de procesos.

La formulación y seguimiento de planes de mejora derivados de auditorías internas y externas.

El apoyo técnico a los líderes de proceso en la implementación de acciones de fortalecimiento institucional y de cumplimiento de metas estratégicas.

En el marco del compromiso institucional de la Corporación Autónoma Regional de Caldas Corpocaldas con la mejora continua, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, se hace necesaria la vinculación de un profesional especializado que contribuya al fortalecimiento del Sistema de Gestión Integrado (SGI) y al desarrollo de las estrategias derivadas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). En cuanto a que la gestión de calidad, el mejoramiento continuo y la implementación de los lineamientos del MIPG constituyen pilares fundamentales para garantizar una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados, conforme a lo dispuesto en la citada Ley 1753 de 2015, así como los Decretos 1083 y 1499 de 2017, y las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Dichas normas exigen que las entidades públicas mantengan sistemas de gestión articulados, medibles y orientados a la generación de valor público, así como a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.

En consecuencia, de lo anterior, el profesional requerido deberá contar con experiencia en fortalecimiento institucional y mejoramiento de procesos, con una experiencia general mínima de dos (2) años y específica de al menos siete (7) meses, garantizando su capacidad para apoyar la gestión técnica y administrativa de la Corporación. Para lo que la celebración del contrato a suscribir se justifica legal y técnicamente como una medida necesaria para mantener la eficiencia, integridad y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrado de CORPOCALDAS, asegurando la continuidad en la implementación de las políticas de gestión pública y de control interno, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley y de los estándares del Gobierno Nacional.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los avances que Corpocaldas ha logrado en la consolidación, mantenimiento y mejora continua de su Sistema de Gestión Integrado, resulta indispensable dar continuidad a las acciones de fortalecimiento institucional, garantizando la sostenibilidad de los procesos y la calidad en la prestación del servicio público. Para ello es importante mencionar que la experiencia reciente evidencia que la asesoría técnica especializada ha permitido mejorar la articulación de los sistemas de gestión, optimizar los mecanismos de control y planeación, y promover una cultura organizacional orientada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

En este sentido, la vinculación de este profesional resulta pertinente, necesaria y proporcional,

---

constituyéndose en una acción estratégica para asegurar la consolidación del Sistema de Gestión Integrado y el cumplimiento de los objetivos misionales de Corpocaldas, conforme a los principios de planeación, eficacia, economía y responsabilidad establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, y al numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que autoriza la contratación directa de servicios profesionales especializados.

Por tanto, se requiere un profesional con título en alguna de las siguientes disciplinas: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Administración Pública o afines que apoye la gestión la efectiva del sistema de gestión de la entidad

En conjunto, las anteriores, son funciones inherentes a la misión de Corpocaldas en procura de cumplir con sus obligaciones y la satisfacción de los usuarios de manera eficiente y eficaz.

En atención al Acuerdo No. 06 del 4 de junio de 2024, mediante el cual el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024 - 2027, y considerando las responsabilidades institucionales derivadas de la ejecución de dicho instrumento de planificación, se hace necesario sustentar la relevancia jurídica, administrativa y financiera de contar con vigencias futuras como mecanismo de gestión eficiente, articulado con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La posibilidad de comprometer vigencias futuras para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión pública encuentra sustento en:

El artículo 24 de la Ley 225 de 1995 y los artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003, los cuales regulan la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores.

El Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, que establece que las vigencias futuras permiten dar cumplimiento a programas y proyectos de carácter estratégico que superan el año fiscal.

La Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, que dispone que la programación presupuestal debe guardar coherencia con los instrumentos de planeación institucional y territorial.

El Decreto 1499 de 2017, que reglamenta el MIPG, en cuanto promueve la articulación entre la planeación, la gestión, la transparencia y el control interno, con el propósito de lograr resultados sostenibles para la ciudadanía.

CORPOCALDAS, como autoridad ambiental regional, tiene la misión de administrar de manera sostenible los recursos naturales renovables y el ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 99 de 1993. El cumplimiento de dicha misión exige una planeación financiera que trascienda los límites de la anualidad presupuestal, especialmente en proyectos de mediano y largo plazo que involucran:

Recuperación de cuencas hidrográficas y ecosistemas estratégicos.

Implementación de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático.

Programas de educación ambiental, fortalecimiento institucional y control del recurso hídrico.

Ejecución de proyectos de infraestructura ambiental o tecnológica que requieren fases secuenciales de inversión.

En este contexto, las vigencias futuras se constituyen en una herramienta indispensable para garantizar la ejecución ininterrumpida de los proyectos del Plan de Acción Cuatrienal 2024 - 2027, evitando riesgos de parálisis operativa, pérdida de recursos o incumplimiento de metas estratégicas.

---

## DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad identificada puede ser atendida mediante la contratación de un profesional especializado bajo la modalidad de prestación de servicios personales, cuyo apoyo técnico y operativo se reflejará en el fortalecimiento del equipo de trabajo del área de Mejora Continua, adscrita a la Subdirección de Planificación Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas. Esta contratación permitirá garantizar la continuidad, sostenibilidad y eficacia de las acciones adelantadas en materia de gestión de calidad, mejoramiento continuo y consolidación del Sistema de Gestión Integrado (SGI), así como la articulación de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). En virtud de lo anterior, la necesidad se satisface con la vinculación de un profesional con formación en alguna de estas disciplinas: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Administración Pública o áreas afines, que cuente con las competencias necesarias para apoyar la planeación, seguimiento, evaluación y mejora de los procesos institucionales, promoviendo la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación.

---

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión, seguimiento y fortalecimiento de la planeación institucional de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, en articulación con el Sistema de Gestión Integrado SGI y en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### 2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | PRODUCTO                                                   |
|------|----------------------|------------------------------------------------------------|
| 1    | 80101504             | Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica |

### 2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato.
2. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y reprocesos de cualquier índole.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
7. De conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 del 2003 y la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, lo cual deberá soportar con las copias de pago de aportes.
8. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que, de ser necesario, descuenta los valores correspondientes a dichas obligaciones.
9. Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del contrato y presentarse ante CORPOCALDAS en el momento en que sea requerido por el mismo.
10. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato.

- 
11. No divulgar la información que le sea suministrada por CORPOCALDAS o que obtenga en desarrollo del Contrato, sin su previo consentimiento escrito informado por el supervisor.
  12. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de CORPOCALDAS, de la información que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución de su objeto.
  13. Suscribir con el supervisor contractual, el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del Contrato, cuando resulten aplicables.
  14. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar su normal desarrollo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente.
  15. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
  16. Utilizar en la prestación de los servicios, el Manual de Identidad Corporativa de CORPOCALDAS.
  17. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato

## **2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.**

1. Apoyar la gestión, seguimiento y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Corporación, garantizando su articulación con el Sistema de Gestión Integrado (SGI) y con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
2. Apoyar la planeación institucional de Corpocaldas mediante la revisión, análisis y actualización de instrumentos que orienten el direccionamiento estratégico de la entidad.
3. Apoyar la racionalización y simplificación de trámites y procesos, identificando oportunidades de mejora y fortalecimiento de la eficiencia institucional, conforme a las políticas del MIPG y a los lineamientos del Sistema de Mejora Continua.
4. Apoyar la revisión, análisis y actualización del mapa de procesos de la entidad, asegurando su coherencia con la estructura organizacional, los objetivos estratégicos y la normatividad vigente, incluyendo el registro y mantenimiento de la información en el aplicativo del SGI.
5. Apoyar el análisis y seguimiento de los indicadores institucionales y de proceso, contribuyendo al control de gestión, la toma de decisiones y el cumplimiento de las metas establecidas en el marco del direccionamiento estratégico de Corpocaldas.

### **2.4.1 Informes y productos.**

Informes de la ejecución de las actividades contractuales, con una periodicidad mensual

## **2.5 REQUISITOS.**

CÉDULA  
LIBRETA MILITAR  
CONSULTA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES  
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS  
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA  
ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA  
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)  
RUT  
HOJA DE VIDA SIGEP  
TARJETA PROFESIONAL  
AFILIACION SEGURIDAD SOCIAL  
COPIA DEL TITULO ACADÉMICO  
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (SOPORTES HOJA DE VIDA)  
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONALES

---

SOLICITUD DE PROPUESTA Y PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA  
CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA  
CERTIFICADO CURSO DE INTEGRIDAD DEL DAFP  
CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES  
DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES RESOLUCIÓN 1204 DE 2022

## **2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.**

Persona natural con título profesional en alguna de estas disciplinas: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Administración Pública o afines y una experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses en el ejercicio de la profesión y una experiencia relacionada directamente con el objeto del contrato no inferior a siete (7) meses. Para acreditar los requisitos solicitados, se deberán aportar los certificados académicos y de experiencia respectivos.

## **2.7 PLAZO.**

El plazo para la ejecución del contrato es de 220 Días A partir cumplimiento requisitos

## **2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.**

48217333

El valor total del contrato se ha establecido en honorarios por CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$48.217.333), distribuidos así: OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$8.557.333) correspondientes a la vigencia 2025 y treinta y nueve millones seiscientos sesenta mil pesos (\$ 39.660.000) que corresponden a la vigencia 2026 aprobados mediante acuerdo 16 del 28 de octubre de 2025.

## **2.9 FORMA DE PAGO.**

Corpocaldas cancelará el valor del contrato mediante siete (7) pagos distribuidos de la siguiente manera: durante la vigencia 2025 se realizará un (1) único pago, por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$8.557.333). Posteriormente, durante la vigencia 2026 se efectuarán seis (6) pagos mensuales iguales, mes vencido, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$6.610.000), previa certificación de aprobación de los respectivos informes por parte del supervisor y la acreditación del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y la ARL. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar, en la ventanilla única de Corpocaldas, los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II, para su correspondiente trámite.

## **2.10 LUGAR DE EJECUCION.**

Manizales

## **2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.**

Dado el tipo de contrato a celebrar, y teniendo en cuenta las disposiciones legales aplicables a la materia, no es necesaria la contratación de interventoría, por lo que la vigilancia a la ejecución del contrato será realizada por Luz Piedad Gonzalez Largo, profesional Especializado de la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio; en cualquier caso, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de CORPOCALDAS.

---

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

---

Atendiendo el objeto del contrato, el cual se refiere al desarrollo de actividades profesionales, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales. En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones: - La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. - Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

---

### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

---

Para el contrato de prestación de servicios profesionales, se requiere un profesional con título académico en alguna de estas disciplinas: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Administración Pública o afines, una experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses en el ejercicio de la profesión y una experiencia relacionada directamente con el objeto del contrato no inferior a siete (7) meses. Para determinar el valor de los honorarios, se tomó como referencia la guía actualizada para el año 2025 emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Corporación, así como las posibles variaciones de incremento para el año 2026, las cuales en todo caso no superan el 3%.

#### 4.1 Impuestos.

| IMPUESTOS                  | APLICACIÓN   |
|----------------------------|--------------|
| Retefuente                 | Si           |
| RetelVA                    | No           |
| RetelCA                    | Si           |
| Contribución               | No           |
| Estampilla ProUniversidade | No           |
| ARL - Nivel                | 1            |
| ARL a cargo de             | Contratistas |

---

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

---

Los factores de selección para la escogencia del futuro contratista corresponden, de acuerdo a la modalidad de selección aplicable, a la idoneidad y experiencia acreditada que pueda demostrar quien pretenda ejecutar el contrato; para lo cual, no se tiene en cuenta el precio, sino la experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato. Todo lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista y que además se pueden celebrar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

---

### 6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

---

Se adjunta Matriz de Riesgos.

---

### 7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

---

---

La garantía única de cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato, por un monto igual al 20% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. Calidad del servicio, por los perjuicios derivados de deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

---

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

---

No aplica

---

**9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS**

---

Se anexa certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, en la que se acredita que el personal de planta de la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio es insuficiente para el desarrollo de las funciones de soporte que requiere.

---

**10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

---

Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación previo cumplimiento de los requisitos allí previstos.

---

**11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

---

ESTUDIO DEL SECTOR  
PRESUPUESTO  
MATRIZ DE RIESGOS  
FICHA DE INVERSIÓN  
CDP  
CÉDULA  
LIBRETA MILITAR  
CONSULTA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES  
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS  
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA  
ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA  
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)  
RUT  
HOJA DE VIDA SIGEP  
TARJETA PROFESIONAL  
AFILIACION SEGURIDAD SOCIAL  
COPIA DEL TITULO ACADÉMICO  
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (SOportes HOJA DE VIDA)  
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONALES  
SOLICITUD DE PROPUESTA Y PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA  
CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA  
CERTIFICADO CURSO DE INTEGRIDAD DEL DAFP  
CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES  
DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES - RESOLUCIÓN 1204 DE 2022  
PANTALLAZO DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



---

Manizales, 17 de Noviembre de 2025

Funcionario que proyectó el estudio previo  
LUZ PIEDAD GONZALEZ LARGO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Rincon A.', on a light gray background.

Subdirector  
WILFORD RINCON ARANGO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Rincon A.', on a light gray background.

Subdirector de Planeacion  
WILFORD RINCON ARANGO

---



Subdirector Administrativo  
CESAR AUGUSTO CANO

Abogado  
KATHERINE JOHANA CARMONA FÚQUENES